



Ibagué - Tolima, treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Radicación** : [73001-40-03-001-2022-00400-00](#)  
**Clase de proceso** : Ejecutivo hipotecario.  
**Demandante** : Banco Davivienda S.A.  
**Demandado** : Viviana León Cobaleda.

Examinadas las actuaciones llevadas a cabo dentro del expediente de la referencia, especialmente las relacionadas al trámite de enteramiento allegado por la parte actora, adviértase los soportes no son suficientes para tener como válido el mismo.

Lo anterior, teniendo en cuenta que no se observó dentro de los anexos, imagen, copia digital o pantallazo que diera cuenta sobre el correo electrónico que fue enviado a la demandada. Esto, con el fin de verificar si el mensaje de datos enviado dentro del correo cumple con los requisitos establecidos. Además, no se pudo corroborar los documentos que fueron adjuntados en el correo de enteramiento.

En consecuencia, el despacho DISPONE:

**PRIMERO: REQUERIR** al demandante para que en el término de **CINCO (5) DÍAS** siguientes al recibo de la comunicación, envíe al despacho soporte del correo electrónico enviado a la demandada, donde conste el contenido del mismo, de tal manera que se pueda corroborar el mensaje de datos enviado y, los documentos que fueron adjuntados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**JUAN CARLOS CLAVIJO GONZÁLEZ**  
Juez